

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, A LAS **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/86/2021 INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, quien se ostenta como candidato a diputado por la vía de representación proporcional postulado por el Partido Político MORENA, **EN CONTRA DE:** “La aceptación del CEEPAC, de los candidatos de RP presentados por el partido morena con el pretexto de subsanar lo señalado por la sentencia TESLP/JDC/2021, así como el acuerdo que haya tomado de manera ilegal e ilegítima, el partido morena, para colocar en los dos primeros lugares de la lista a diputados de RP a JUAN MANUEL BARBOSA MARTÍNEZ y MARCELA GARCÍA VÁZQUEZ, luego de un fatal desconcierto del partido, en el que nombré a otras dos fórmulas, que no prosperaron” (sic); **DENTRO DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:** “San Luis Potosí S.L.P., a 20 veinte de mayo del 2021 dos mil veintiuno.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Ténganse por recibido a las **19:33 diecinueve horas con treinta y tres minutos del día 19 diecinueve de mayo del año en curso**, el escrito y anexos de cuenta, signado por el C. Luis Fernando González Macias, Representante ante el CEEPAC del Partido MORENA los cuales se ordenan glosar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Ténganse por recibido a las **19:37 diecinueve horas con treinta y siete minutos del día 19 diecinueve de mayo del año en curso**, el escrito y anexos de cuenta, signado por el C. Sergio Serrano Soriano, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido MORENA en San Luis Potosí, los cuales se ordenan glosar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

TERCERO. Ténganse por recibido a las **10:33 diez horas con treinta y tres minutos del día 20 veinte de mayo del año en curso**, el oficio y anexos de cuenta, signado por el C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, los cuales se ordenan glosar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

CUARTO. Se tiene al **Comité Ejecutivo Estatal del Partido MORENA, al Lic. Fernando González Macias, representante ante el CEEPAC del Partido Morena en San Luis Potosí y al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena** por dando cumplimiento formal al trámite de publicación del medio de impugnación radicado bajo el número **TESLP/JDC/86/2021**, así

como de remisión de constancias y rendición de informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la **Ponencia de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero** a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe”.

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**